

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ SEPTIMO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 059		Fecha Estado: 09/04/2024			Página: 1	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001310500720070086500	Ejecutivo	LUZ ESTELLA MOLINA CAMEJO	COLEGIO BOLIVAR	Auto corre traslado Se incorpora la documental allegada por el apoderado de la parte ejecutante; De la liquidación de crédito presentada por el apoderado aludido, se le corre traslado a la parte ejecutante, por el término de tres (3) días según las directrices del artículo 446 numeral segundo del C.G.P. Livin	08/04/2024	
05001310500720150155500	Ejecutivo Conexo	MARICEL URBANO CHACON	CLAUDIA MARIA GÓMEZ	Auto ordena correr traslado Se incorpora la solicitud del Dr. CARLOS ANDRÉS ORTIZ apoderado de la parte codemandada; El despacho DENIEGA la solicitud; Se incorpora la documental allegada por la apoderada de la ejecutante; De la liquidación de crédito presentada por la apoderada aludida, se le corre traslado a la parte ejecutada CLAUDIA MARÍA GÓMEZ DE VÉLEZ y HENRY ALVARADO LÓPEZ, por el término de tres (3) días según las directrices del artículo 446 numeral segundo del C.G.P.Livin	08/04/2024	
05001310500720180035000	Ejecutivo Conexo	DIEGO MONTEJO CAMELO	COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado Se incorpora la documental remitida por la Dra. JHOSMAR ELIANA MORENO PEDROZA; acepta la renuncia; se reconoce; Se allega la documental aportada por la abogada de la parte ejecutante; Del dictamen aportado se corre traslado a las partes, en los términos del artículo 228 del código general, y la cual será tenida en cuenta en al momento procesal pertinente.Livin	08/04/2024	
05001310500720190046900	Ejecutivo Conexo	MIGUEL ANTONIO MONTROYA SEPULVEDA	DIEGO ALEJANDRO DIEZ GIRALDO	Auto pone en conocimiento El despacho allega sin trámite la liquidación y/o actualización de crédito que aporta el abogado AIBAN DARIO HERRERA VILLA, a la misma no se le da ningún trámite por cuanto no hay poder en su favor o sustitución proveniente de la apoderada principal la Dra. ERIKA LLANO TRUJILLO. Livin	08/04/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720210007800	Ejecutivo Conexo	GLORIA ELENA GIL GOMEZ	DANIEL LOPERA ARANGO	Auto ordena correr traslado Se incorpora la documental allegada por el apoderado de la parte ejecutante; De la liquidación de crédito presentada por el apoderado aludido, se le corre traslado a la parte ejecutante, por el término de tres (3) días según las directrices del artículo 446 numeral segundo del C.G.P; Livin	08/04/2024		
05001310500720220028100	Ordinario	YORKANIRA ROSA DURAN OCHOA	PROTECCION S.A	Auto que aprueba transacción Auto aprueba transacción, termina el proceso y ordena archivo. OF1	08/04/2024		
05001310500720220033800	Ejecutivo Conexo	MARIA INES GOMEZ MORENO	PORVENIR	Auto ordena correr traslado Se incorpora el recurso de reposición interpuesto por la apoderada de la parte ejecutante frente al auto proferido el pasado 25 de octubre del año 2023, de dicho recurso, se le corre traslado a la parte demandada de conformidad al artículo 319 del código general del proceso, una vez lo anterior, procédase a resolver de fondo. Livin	08/04/2024		
05001310500720220035000	Ejecutivo Conexo	MARIA HERLINDA SNACHEZ SANCGEZ	UGPP	Auto ordena correr traslado Se incorpora la documental remitida por la Dra. ÁNGELA MARÍA RODRÍGUEZ CAICEDO; El despacho concede el recurso de apelación; Se acepta la renuncia; se reconoce personería; El despacho también incorpora la documental remitida por la apoderada de la parte ejecutante, misma donde aporta copia de la resolución # RDP 017661 del 10 de julio del año 2023, expedida por la ejecutada y donde indica que según el pago efectuado el proceso debe continuar solo por \$2.160.000 por el concepto de las costas y agencias en derecho fijadas en el proceso ordinario. Livin	08/04/2024		
05001310500720230000800	Ejecutivo	NIDIA INES FRANCO ORTEGA	COLFONDOS	Auto ordena correr traslado Se incorpora la documental allegada por el apoderado de la parte ejecutante; De la liquidación de crédito presentada por el apoderado aludido, se le corre traslado a la parte ejecutada, por el término de tres (3) días según las directrices del artículo 446 numeral segundo del C.G.P.Livin	08/04/2024		
05001310500720230008600	Ordinario	ENRIQUE LEBIBIER AGUDELO VASCO	UNE-EPM TELECOMUNICACIONES	Auto resuelve desistimiento Se acepta el mismo, Se abstiene el despacho de condenar en costas a las partes. Se declara terminado el proceso. En consecuencia, se ordena el archivo de las diligencias, una vez en firme la providencia. (E1).	08/04/2024		
05001310500720230025400	Ejecutivo Conexo	FABIO LEON MARIN MORA	COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado Se incorpora la documental allegada por el apoderado de la parte ejecutante; De la liquidación de crédito presentada por el apoderado aludido, se le corre traslado a la parte ejecutante, por el término de tres (3) días según las directrices del artículo 446 numeral segundo del C.G.P.Livin	08/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720230028300	Ejecutivo Conexo	NATALIA SOFIA PEREZ CASTELBLANCO	CONSTRUMEXT S.A.S.	Auto ordena correr traslado Se incorpora la documental aportada por la apoderada de la parte ejecutante; También se incorpora la documental remitida por la Dra. ANGÉLICA GONZÁLEZ SUÁREZ; Finalmente, se anexa y pone en conocimiento de las partes la manifestación y documental remitida por el Dr. JOSÉ PEDRO CANTUCA JOJOA; De las liquidaciones de crédito presentadas, se le corre traslado por el término de tres (3) días según las directrices del artículo 446 numeral segundo del C.G.P; por lo cual se requiere a la apoderada de la parte ejecutante para que informe de la veracidad de dicha situación y si es del caso se realicen los ajustes necesarios en la liquidación de crédito que se aportó.Livin	08/04/2024		
05001310500720230032500	Ejecutivo Conexo	BIBIANA MARIA MIRANDA TORRES	SUPERTEX MEDICAL S.A	Auto ordena correr traslado Se incorpora la documental allegada por el apoderado de la parte ejecutante; De la liquidación de crédito presentada por el apoderado aludido, se le corre traslado a la parte ejecutante, por el término de tres (3) días según las directrices del artículo 446 numeral segundo del C.G.P.Livin	08/04/2024		
05001310500720230033300	Ordinario	BERNARDO DE JESUS GUERRA	COLFONDOS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Fija fecha de audiencia para llevar a cabo las diligencias consagradas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social para el JUEVES, 16 DE ENERO DE 2025, INICIANDO A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M) mismas que se realizarán de manera virtual a través del enlace de la plataforma LIFESIZE. OF1	08/04/2024		
05001310500720240002000	Ordinario	RUDTH MARIA PARRA MORENO	PROTECCION S.A	Auto pone en conocimiento Avoca conocimiento de la demanda, proveniente del Juzgado Décimo Laboral deñ Circuito de Cali, quien mediante providencia proferida el 28 de noviembre de 2023 dispuso declarar la falta de competencia territorial para conocer del asunto. En consecuencia, se inadmite y concede a la parte actora el término perentorio e improrrogable de cinco (5) días para subsanar las deficiencias de que padece, so pena de rechazo. (E1).	08/04/2024		
05001310500720240004200	Ordinario	MARIA DEL ROCIO RESTREPO RESTREPO	JESUS ALONSO JARAMILLO ARANGO	Auto rechaza demanda Por falta de competencia. En consecuencia, por economía procesal y teniendo de presente que la activa se encuentra domiciliada en este urbe, se ordena remitir el expediente a los Juzgados Laborales del Circuito (Reparto) en el municipio de Envigado (antioquia) para que asuman su conocimiento. Dejese constancia en autos para los efectos legales pertinentes. (E1).	08/04/2024		
05001310500720240005400	Ordinario	CLAUDIA MARIA AGUDELO MONTOYA	PROTECCION S.A	Auto inadmite demanda Concede a la parte actora el término perentorio e improrrogable de cinco (5) días para subsanar los defectos de que adolece, so pena de rechazo. (E1).	08/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720241000400	Tutelas	MARIA DEL CARMEN URREGO PUERTA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN	Auto resuelve procedencia suspensión Se ordena suspender el trámite del incidente de desacato (E2)	08/04/2024		
05001310500720241004500	Tutelas	GUSTAVO DE JESUS GONZALEZ CABAL	COLPENSIONES	Sentencia tutela primera instancia Concede amparo. Ordena notificar. Derechos implorado: Mínimo vital y otros (E2)	08/04/2024		
05001310500720241004800	Tutelas	JOSE FERNANDO GARCIA MAYA	NUEVA EPS	Sentencia tutela primera instancia Concede amparo. Ordena notificar. Derechos implorados: salud y otros (E2)	08/04/2024		
05001310500720241005500	Tutelas	CESAR RODRIGUEZ PALACIOS	UARIV	Auto admite tutela Admite acción de tutela. Requiere al tutelante. Ordena notificar. Derecho invocado: petición (E2)	08/04/2024		
05001410500520241010501	Tutelas	LUIS FERNANDO BOLIVIA PARRA	FUNDACION UNIVERSITARIA DE ANTIOQUIA	Sentencia tutela segunda instancia Confirma sentencia de tutela. Ordena notificar. Derecho implorado: Seguridad social, Estabilidad laboral reforzada, debido proceso y otros.(E2)	08/04/2024		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09/04/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVINGSTON
SECRETARIO (A)